

GERENCIA GENERAL	VERSIÓN: 02	CODIGO JUOP:02
REGLAMENTO PARA CONTROL DE INGRESO		

TABLA DE CONTENIDO

ARTICULO 1. DOCUMENTOS DE INGRESO_____2

ARTÍCULO 2. CONTROL DE INVITADOS DE ASOCIADOS AL CLUB Y EN GENERAL Y PLAN RETIRO_____5

ARTÍCULO 3. CONTROL DE INGRESO DE PARTICULARES A EVENTOS SOCIALES PROGRAMADOS POR LOS ASOCIADOS, POR ECOPETROL S.A. Y POR OTRAS COMPAÑÍAS._____6

ARTICULO 4. CONTROL DE PARTICIPANTES EN EVENTOS DEPORTIVOS.____ 7

ARTÍCULO 6. CONTROL DE VEHICULOS Y MOTOS_____11

GERENCIA GENERAL	VERSIÓN: 02	CODIGO JUOP:02
REGLAMENTO PARA CONTROL DE INGRESO		

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ECOPETROL BOGOTÁ

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 54 de los Estatutos vigentes “Corresponderá a la Junta Directiva del Club, reglamentar los presentes Estatutos, mediante la expedición de las normas que considere convenientes para su interpretación exacta y cabal cumplimiento, las cuales podrán ser variadas en cualquier momento a su juicio o el de la Asamblea General de Asociados. Sin embargo, la ausencia de regulaciones reglamentarias no impedirá ni obstaculizará en modo alguno la vigencia y aplicaciones estatutarias”, y el parágrafo del Art 22 “...La Junta directiva reglamentará con especial cuidado los aspectos relacionados con el uso de las instalaciones, servicios para jóvenes menores de 18 años y niños, ingreso de animales, porte de armas, ingreso y consumo de drogas alucinógenas y estupefacientes...”, modifica y expide el siguiente:

REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE INGRESO A LAS INSTALACIONES DEL CLUB DE ECOPETROL.

CONSIDERACIONES

Que por el alto número de asociados e invitados que ingresan a las instalaciones del Club se hace necesario determinar la manera de ejercer este control en la portería.

ARTICULO 1. DOCUMENTOS DE INGRESO que deben exigir los encargados de la vigilancia para el control de ingreso:

Sin excepción las personas que ingresan al Club deberán identificarse de la siguiente manera:

Carné de asociados del Club, los cuales se clasifican así:

ASOCIADOS ACTIVOS:

Trabajadores de ECOPETROL S.A, con contrato a término indefinido de las Oficinas Centrales de Bogotá, los trabajadores de la Vicepresidencia de Transporte y funcionarios de las demás dependencias con servicio médico en Bogotá.

GERENCIA GENERAL	VERSIÓN: 02	CODIGO JUOP:02
REGLAMENTO PARA CONTROL DE INGRESO		

Los Pensionados de ECOPETROL S.A que tienen radicado los servicios médicos en Bogotá.

ASOCIADOS HONORARIOS:

El Ministro de Minas y Energía, el presidente de ECOPETROL S.A, los miembros de la Junta Directiva de ECOPETROL S.A; mientras se encuentra en ejercicio de sus funciones, además, aquellas personas que, a juicio de la Junta Directiva del Club con el voto unánime de sus integrantes, merezca ese reconocimiento en consideración a sus méritos y a los servicios prestados al Club.

Parágrafo. Cuando la calidad de Asociado Honorario sea otorgada a un Asociado Activo, este conservara todos sus derechos como tal.

ASOCIADO AFILIADO:

Los trabajadores de ECOPETROL S.A., con contrato indefinido que no pertenezcan a las dependencias de las Oficinas Centrales de Bogotá y la Vicepresidencia de Transportes.

Los trabajadores de ECOPETROL S.A., de las Oficinas Centrales de la Vicepresidencia de Transportes con contrato temporal superior a seis (6) meses, por el término que dure su contrato.

Los Pensionados de ECOPETROL S.A., que tengan radicado sus servicios médicos en ciudades diferentes a la ciudad de Bogotá.

Los familiares que adquieran la pensión por sustitución que hayan adquirido o adquieran tal condición y la conserven conforme los Estatutos.

ASOCIADOS FAMILIARES:

Asociados que ganan su carácter por la relación que tienen con los otros tipos de asociados:

Los familiares inscritos en ECOPETROL S.A., de los asociados activos y afiliados.

Los cónyuges o compañeros permanentes de los asociados activos y afiliados.

Los padres de los asociados activos y afiliados.

Los hijos menores de dieciocho (18) años del cónyuge o compañero permanente de los asociados activos y afiliados no inscritos en ECOPETROL S.A., sus hijos mayores

GERENCIA GENERAL	VERSIÓN: 02	CODIGO JUOP:02
REGLAMENTO PARA CONTROL DE INGRESO		

de dieciocho (18) años y hasta los veinticinco (25) años, mientras estén estudiando, siempre y cuando permanezcan el vínculo de la pareja.

El cónyuge o compañero permanente e hijos menores de dieciocho (18) años de los asociados honorarios y por extensión y los hijos mayores de dieciocho (18) años y hasta los veinticinco (25) años mientras estén estudiando.

ASOCIADOS POR EXTENSIÓN:

Los hijos de los Asociados activos y afiliados, que no tengan servicios médicos de ECOPETROL S.A., y que demuestren solvencia económica y capacidad de pago para atender las responsabilidades que adquiera con el CLUB.

Parágrafo para el ingreso se solicitará copia de la factura emitida por la oficina de afiliaciones, entre tanto se le entrega el carné respectivo al asociado, afiliado y/o extensión.

Carné de funcionario de ECOPETROL S.A., cuando los trabajadores asisten al Club a eventos programados por ECOPETROL S.A., estos eventos seminarios, talleres, eventos sociales y deportivos.

Carné de trabajadores de ECOPETROL y pensionados afiliados a otros Clubes de ECOPETROL S.A. puede ingresar a instalaciones siempre y cuando demuestre su vinculación con ECOPETROL S.A., presentando el carné de trabajador o carné del respectivo Club. Deberá registrarse en el libro destinado para tal fin, podrá ingresar con su núcleo familiar. (que demuestren el parentesco) igualmente registrarlos, No deben cancelar el costo establecido para visitantes. Los hijos de asociados de los Clubes de ECOPETROL S.A., podrán ingresar a nuestras instalaciones con carné del otro Club. No podrán traer invitados.

Carné afiliado especial Plan de Retiro, a esta calidad pertenece los ex trabajadores de ECOPETROL S.A que se hallan acogido al plan y puede ingresar a las instalaciones presentado el carné, para verificar que esté vigente en el pago de las mensualidades, para permitirle el ingreso y el acceso a los servicios del club.

Carné Invitados Deportistas, ingresa a las instalaciones presentado el carné, para verificar que esté vigente en el pago de las mensualidades, para permitirle el ingreso y el acceso a los servicios del club.

Documento de identidad a proveedores y personas que asistan al Club a diligencias comerciales y/o administrativas. El funcionario que lo cito debe registrarlo en el módulo de invitados que está en el programa Zeus. El visitante a DILIGENCIAS

GERENCIA GENERAL	VERSIÓN: 02	CODIGO JUOP:02
REGLAMENTO PARA CONTROL DE INGRESO		

COMERCIALES y/o ADMINISTRATIVAS deberá dejar un documento de identificación a cambio del cual se le entregará un distintivo de VISITANTE la cual deberá portar en lugar visible y devolverla al cumplir con el objeto del trámite.

Documento de identificación a clientes CAVIPETROL Y AUDIFARMA deben presentar el carné de Ecopetrol S.A o la respectiva formula médica y deben pagar parqueadero las personas que no se encuentren como asociados al Club Ecopetrol.

Personal que visita a los contratistas y/o concesionarios, para autorización del ingreso el interventor de dicho contrato tramitara por medio de Zeus la autorización, el contratista y/o concesionario será responsable de los daños ocasionados a los bienes o instalaciones del club se cobrara el servicio de parqueadero.

Invitado especial convenios filiales Ecopetrol S.A deben presentar el carné expedido por el club podrá ingresar con su grupo familiar e invitar hasta 3 personas y debe pagar el valor definido para el ingreso de invitados.

Invitado especial canje clubes debe presentar el carné de su respectivo club para ingresar a las instalaciones.

Parágrafo el ingreso de invitados de estará sujeto a los convenios de los otros clubes

ARTÍCULO 2. CONTROL DE INVITADOS DE ASOCIADOS AL CLUB Y EN GENERAL Y PLAN RETIRO

21 Los asociados tendrán el derecho de invitar al Club a personas que no pertenezcan a su núcleo familiar inscrito como beneficiario al club correspondiente. No se aceptan órdenes de invitación telefónica, escrita o por correo, necesariamente los invitados deben ingresar en compañía del asociado. El asociado cancelará el valor correspondiente por cada uno a partir del sexto (6) invitado y será solidariamente responsable de sus invitados. Además del pago de las obligaciones que éste contraiga con el Club o con las indemnizaciones que deba reconocerle por daños causados a sus bienes o instalaciones.

El carácter de invitado de un asociado sólo tendrá vigencia un día y será efectivo ÚNICAMENTE cuando el asociado ingrese con él y/o lo registre en el momento de su ingreso.

El procedimiento para controlar el ingreso y pago por invitados al Club se establece así:

GERENCIA GENERAL	VERSIÓN: 02	CODIGO JUOP:02
REGLAMENTO PARA CONTROL DE INGRESO		

En la Portería se facturará a cada asociado para el ingreso de cada uno de sus invitados o en los puntos de venta autorizados (se le debe entregar la factura original que comprueba el pago del derecho adquirido).

22 Los contratistas y/o concesionarios serán responsables con su visitante quien deberá cancelar el ingreso establecido para la vigencia de cada año; la autorización del ingreso deberá ser tramitada por el interventor por medio de Zeus y las obligaciones que éste contraiga con el Club o con las indemnizaciones que deba por daños causados a sus bienes o instalaciones.

23 El Invitados especiales Plan Retiro titular tendrá el derecho de invitar al Club a 2 a personas que no pertenezcan a su núcleo familiar inscrito. No se aceptan ordenes de invitación telefónicas, escritas o por correo, necesariamente los invitados deben ingresar en compañía del invitado especial plan retiro quien cancelará el valor correspondiente a la vigencia de cada año por cada uno y será solidariamente responsable de sus invitados. Además del pago de las obligaciones que éste contraiga con el Club o con las indemnizaciones que deba reconocerle por daños causados a sus bienes o instalaciones.

ARTÍCULO 3. CONTROL DE INGRESO DE PARTICULARES A EVENTOS SOCIALES PROGRAMADOS POR LOS ASOCIADOS, POR ECOPETROL S.A. Y POR OTRAS COMPAÑÍAS.

- a. Cuando un asociado u otras empresas diferentes a ECOPETROL S.A. contraten un evento social deberán entregar en la oficina de Comercial del Club un listado con el nombre de cada una de las personas que asistan al evento, el funcionario debe adjuntar en el programa Zeus, este listado debe estar mínimo con un día de anticipación.
- b. Cuando ECOPETROL S.A. organice un evento social, de capacitación, deportivo o cualquier clase de recreación, se deberá controlar el ingreso solicitando carné de funcionario de ECOPETROL S.A. Los participantes en eventos sociales no pagarán valor de ingreso, se debe registrar mediante listado, nombre de los conferencistas, y si traen logística nombre y cédula y adjuntar al programa Zeus para su respectiva autorización.

GERENCIA GENERAL	VERSIÓN: 02	CODIGO JUOP:02
REGLAMENTO PARA CONTROL DE INGRESO		

ARTICULO 4. CONTROL DE PARTICIPANTES EN EVENTOS DEPORTIVOS.

4.1 Campeonatos organizados por el Club.

Cuando el Club organice un campeonato Interpresas o inter-clubes en cualquier disciplina deportiva, el control se establece así:

4.1.1 El área de deportes adjuntara el listado de la programación de los campeonatos en el programa Zeus mínimo con un día de anterioridad y podrán ingresar los participantes de los equipos programados sin pagar ingreso así:

Los participantes en los campeonatos deben presentar su documento de identidad y portería verificará el listado en el programa Zeus.

Los jugadores participantes en los campeonatos podrán ingresar hasta dos -2 invitados cada uno; sin pagar ningún costo. Cuando ingresen más de dos invitados, a partir del tercero y hasta 5 invitados pagará por cada uno el valor definido para la vigencia de cada año. Se requiere que el jugador esté presente en el momento del ingreso de su invitado

En el reglamento de cada campeonato se debe incluir las normas establecidas por el Club para control de ingreso de jugadores a nuestras instalaciones con el fin de que todos los participantes las conozcan y las cumplan.

4.2 Partidos Amistosos.

Cuando el área de deportes programe partidos amistosos en las diferentes disciplinas se adjuntará el listado de los equipos en el programa Zeus para controlar el ingreso de estas personas. Los jugadores participantes en los partidos amistosos, podrán ingresar hasta dos -2 invitados cada uno; sin pagar ningún costo. Cuando ingresen más de dos invitados, a partir del tercero y hasta 5 invitados pagará por cada uno el valor definido para la vigencia de cada año. Se requiere que el jugador esté presente en el momento del ingreso de su invitado

4.3 Campeonatos organizados por otras empresas.

Cuando otras compañías alquilen las instalaciones del Club, el control se establece así:

El área de deportes adjuntará el listado de los equipos del campeonato en el programa Zeus, para el ingreso de los equipos programados.

GERENCIA GENERAL	VERSIÓN: 02	CODIGO JUOP:02
REGLAMENTO PARA CONTROL DE INGRESO		

Los jugadores se identificarán con la cédula y/o el carné de la empresa que contrato el evento deportivo.

4.3.3 Los jugadores de los equipos programados podrán ingresar hasta dos -2 invitados cada uno; sin pagar ningún costo. Cuando ingresen más de dos invitados, a partir del tercero y hasta 5 invitados pagará por cada uno el valor definido para la vigencia de cada año. Se requiere que el jugador esté presente en el momento del ingreso de su invitado

4.4 Campeonato organizado por ECOPETROL S.A.

Cuando ECOPETROL S.A. organice campeonatos en cualquier disciplina en nuestras instalaciones, el control se establece así:

El área de deportes informará por escrito la programación diaria de los partidos a la portería.

Los jugadores participantes en los campeonatos deberán identificarse con el carné de ECOPETROL,

Los jugadores participantes en los campeonatos podrán ingresar hasta dos -2 invitados cada uno; sin pagar ningún costo. Cuando ingresen más de dos invitados, a partir del tercero y hasta 5 invitados los dejará registrados en portería y pagará por cada uno el valor definido para la vigencia de cada año

4.5 ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA

Con referencia al control de ingreso de los niños participantes en las escuelas de formación y equipos de ligas, se establece:

4.5.1 Los niños que hacen parte de nuestras escuelas de formación y equipos de ligas que no son asociados del Club podrán ingresar con dos acompañantes SIN COSTO ALGUNO. El área de deportes adjuntará el listado de la inscripción de los niños de las escuelas en el programa Zeus.

4.5.2 Seleccionados de otros de clubes que ingresen a jugar contra nuestros equipos en campeonatos NO CAUSAN NINGÚN COSTO por el ingreso ni ellos ni sus acompañantes con los cuales ingresará, hasta -2- personas a partir del tercero y hasta 5 invitados pagará por cada uno el valor definido para la vigencia de cada año. El área de deportes adjuntará el listado de la inscripción de los niños al campeonato en el programa Zeus.

GERENCIA GENERAL	VERSIÓN: 02	CODIGO JUOP:02
REGLAMENTO PARA CONTROL DE INGRESO		

4.5.3 Para los partidos de Liga, NO CAUSAN NINGÚN COSTO por el ingreso ni de ellos ni sus acompañantes hasta -5- personas.

ARTÍCULO 5. DISPOSICIONES GENERALES

El personal de vigilancia es el encargado de garantizar en el Club el bienestar de las personas, bienes e instalaciones, por lo tanto, deben respaldar al personal del Club en un caso de indisciplina e impartir orden dentro de las instalaciones.

5.1 El ingreso de los exempleados del Club, sólo serán permitidos para realizar diligencias administrativas y en ese caso deberán ser autorizados previamente por el Gerente y/o Jefe de Unidad y/o Coordinadores, en caso de que se autorice el ingreso, deberá presentar un documento de identidad para que el vigilante entregue su respectivo distintivo que deberá portar lugar visible.

5.2 Para el control de ingreso del personal extra que labora en el club, cada área deberá adjuntara el listado en el programa Zeus. Los que no estén programadas no podrán ingresar al Club.

5.3 Se permite el ingreso de familiares de los empleados del Club con autorización de la Coordinación de Talento Humano el día lunes o martes cuando el lunes sea festivo, podrán ingresar los familiares de los empleados, cuando se estén efectuando torneos o campeonatos en los cuales se encuentre participando el empleado.

5.4 El personal de seguridad y vigilancia, está autorizado para revisar SIN EXCEPCION los bolsos y/o paquetes que ingresen o retiren los empleados de las instalaciones del Club y de TODOS los contratistas y/o concesionarios. De igual forma todo artefacto, electrodoméstico o equipo que se retire del Club, ya sea de los funcionarios o por un tercero deberá presentar su respectiva autorización por escrito del Gerente, en el escrito se debe indicar la fecha, la finalidad, el nombre de la persona que retira el elemento y el jefe que autoriza el retiro. En los archivos de portería quedará la constancia del artículo que se saca al igual que cuando se ingresa.

5.5 Se prohíbe la entrada a vendedores ambulantes a las instalaciones del Club.

5.6 Se prohíbe la permanencia en el área de portería de cualquier persona distinta al personal de seguridad y vigilancia o al personal del Club que labora en esta área.

5.7 Se prohíbe el ingreso de animales a las instalaciones del Club.

GERENCIA GENERAL	VERSIÓN: 02	CODIGO JUOP:02
REGLAMENTO PARA CONTROL DE INGRESO		

5.8 Se prohíbe el ingreso de alimentos y bebidas embriagantes a las instalaciones del Club por parte de cualquier funcionario, contratista y/o concesionarios o asociado.

5.9 El servicio telefónico dispuesto en la portería, deberá ser utilizado únicamente por el personal de seguridad y vigilancia o el personal del club que labora en esta área, para efectos de comunicaciones exclusivas de trabajo a nivel interno y/o externo.

5.10 Cuando se contrate alguna obra o servicio específico o permanente, el área responsable adjuntará el listado en el programa Zeus con su respectiva autorización de documentación como es la afiliación EPS y ARL por el área de HSEQ.

5.11 El personal de seguridad y vigilancia deberá entregar a los asociados que ingresen a las instalaciones (peatones o vehículos) las comunicaciones informativas que la administración así lo establezca.

5.12 Al finalizar el servicio el encargado de efectuar las rondas a las instalaciones por parte de seguridad y vigilancia, deberá verificar que todas las puertas queden cerradas, las luces internas de las edificaciones apagadas, además del estado de las diferentes áreas que comprenden el Club. Cualquier novedad deberá quedar registrada en el libro de portería.

5.13 Se deberán efectuar por parte del personal de seguridad y vigilancia, rondas a todas las instalaciones del Club, como función periódica y en cada uno de los turnos. El resultado de esta ronda se registrará en una planilla única para tal fin. De presentarse cualquier novedad deberá informar inmediatamente al líder de vigilancia y los fines de semana al encargado del Club, con el objeto de tomar las medidas correspondientes. El líder de vigilancia o el encargado del Club el fin de semana, podrá solicitar en cualquier momento el formato de novedades del parqueadero.

5.14 Solo están facultados para autorizar el ingreso a las instalaciones del club por medio del registro en Zeus los coordinadores, jefes de unidad o gerencia.

5.15 Todo menor de 12 años no pagará ingreso a las instalaciones del club.

5.16 La única persona autorizada para retirar TODA la correspondencia del Club que es radicada en portería, es la funcionaria delegada para este fin previa de la Gerencia.

De igual forma TODA la correspondencia debe ser ubicada dentro del área de la portería en un cajón o lugar que no quede expuesto a la vista de quien ingresa por esa área.

GERENCIA GENERAL	VERSIÓN: 02	CODIGO JUOP:02
REGLAMENTO PARA CONTROL DE INGRESO		

ARTÍCULO 6. CONTROL DE VEHICULOS Y MOTOS

6.1 Los asociados tendrán el derecho de dejar su vehículo y/o moto por dos -2- noches en las instalaciones del Club sin costo alguno a partir de la tercera noche-3- cancelarán el valor definido para tal fin.

6.2 Los asociados e invitados en general para retirar su vehículo y/o moto de las instalaciones del club, deberán presentar el soporte que se les entrega al ingresar al Club. En caso de pérdida de la misma, deberán cancelar la suma establecida para tal fin.

6.3 El ingreso de vehículo y/o moto de invitados tendrá el valor definido para el uso del parqueadero (se les debe entregar la factura original que comprueba el pago del derecho adquirido). Y se aclara que el servicio de parqueadero para invitados es solamente de lunes a viernes.

6.4 los invitados podrán dejar su vehículo y/o moto en las instalaciones del Club máximo 2 noches cancelando el valor definido para tal fin.

6.5 Excepto para los asociados, Invitados especiales (ex trabajadores de Ecopetrol) de plan retiro y/o pensionados por fondos privados y Colpensiones, el servicio del parqueadero los fines de semana (sábado, domingo y festivos) será a partir de las 2:00 p.m.

6.6 Los empleados del Club tendrán el derecho de dejar su vehículo y/o moto con previa autorización del Gerente por dos -2- noches en las instalaciones del Club sin costo alguno a partir de la tercera -3- cancelarán el valor definido para tal fin.

6.7 Los invitados de los asociados y todas las calidades de invitados especiales, tendrán que pagar el costo del parqueadero al ingresar su vehículo y/o moto a las instalaciones del club.

6.8 Los visitantes de Cavipetrol y Audifarma tendrán que pagar el costo del parqueadero al ingresar su vehículo y/o moto y una vez terminada su diligencia en dicha oficina deberán abandonar el Club.

6.9 Los contratistas y/o concesionarios en general tendrán derecho a ingresar su vehículo y/o moto sin costo alguno y una vez terminada su diligencia deberá abandonar el Club.

GERENCIA GENERAL	VERSIÓN: 02	CODIGO JUOP:02
REGLAMENTO PARA CONTROL DE INGRESO		Página 12 de 12

Éste reglamento fue aprobado en Reunión de Junta Directiva No 1156, el 24 de septiembre del 2020, el presente reglamento reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno

cualquier otra disposición anterior y regirá a partir del 01 de octubre del 2020 y su cumplimiento es obligatorio para los que en el intervienen,



JUAN CAMILO RODRIGUEZ
Presidente



ANA BETULIA ESPITIA
Secretaria

CORPORACIÓN CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ECOPETROL BOGOTÁ
CONTROL DE VERSIONES

VERSIÓN: 02	DESCRIPCIÓN:
FECHA DE APROBACIÓN: 26-08-2020	VIGENCIA: Este procedimiento aplica a partir de su expedición
SEGUIMIENTO Y CONTROL	Amplia divulgación del procedimiento entre las áreas de las Unidades Comercial y Servicios, Coordinador de deportes, Talento Humano, administrativo, financiero y Contable.

REVISÓ:



Brigitte Urquijo
Gerente General

APROBÓ

Junta Directiva mediante acta 1156 del 24 de
septiembre del 2020.